

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS).-

Adhieren: Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS).-

VISTO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas frente a la oficina del Registro Civil de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delimitar una zona exclusiva para el estacionamiento de este tipo de vehículos dada la gran cantidad de personas que concurren a realizar diversos trámites ante ese organismo;

Que el ordenamiento en el estacionamiento merece especial y permanente atención para evitar sus consecuencias negativas y los problemas que se suscitan cotidianamente;

Que desde el Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad se presentó un proyecto ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), con el fin de construir un circuito accesible de seis manzanas, que incluye aquella en donde se ubica el Registro Civil;

Que estas medidas redundarán en beneficio de la ciudadanía en general, logrando un estacionamiento más ordenado y propiciando la libertad de circular cómodamente a los/as peatones así como también la accesibilidad de las personas con discapacidad a un edificio público;

Por todo lo expuesto, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar un sector de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas, así como también un lugar designado para la detención de vehículos particulares y/o remises destinado sólo al ascenso y descenso de pasajeros, de acuerdo al proyecto técnico que realice el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2°) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación de los sectores enunciados en

el Art. 1º, así como también a la amplia difusión de la presente.-

Art. 3º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de esta normativa, se hará pasible de las sanciones que correspondan y en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones.-

Art. 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 5º) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2016.-